

rada por medio de tratado en 642 (21), había tomado posesión sin resistencia de la Pentápolis, antigua Cirenaica, con la población principal Barka; un año más tarde (22 ó 23 = 643 ó 644) fué ganada Trípoli después de algunos combates sin importancia por Okba Ibn Nafi, el cual ya antes había conseguido la entrega de Sawila, en tierra del Fezan. Con esto se llegó hasta el límite que creyó prudente Omar conservar por de pronto; y así debía continuar durante su vida, porque en este caso, como de costumbre, huía de toda nueva aventura mientras no estuviesen completamente asegurados los territorios adquiridos á la sazón. Pero en el reinado de Othman ya volvieron á tener ocupación los árabes en Egipto durante algun tiempo. Poco después de su subida al trono

el califa había destituido á Amr de su cargo de lugarteniente y puesto al frente de todo el Egipto á Ibn Abí Sarh, que era su hermano de leche. Pero cuando en el año 25 (646) el general bizantino Manuel, saliendo de Constantinopla, — donde en el interin había mejorado la situación, — se presentó con una poderosa escuadra delante de Alejandría, y ayudado por una sublevación que estalló al mismo tiempo arrojó á los musulimes de la ciudad, penetrando en el delta, pareció conveniente echar mano otra vez del general cuyo nombre era temido de coptos y griegos y que mejor conocía las condiciones del país. En efecto, tan pronto como Amr se hubo encargado de nuevo del mando en jefe, cumplió su misión con tino y feliz éxito. Los bizantinos, á pesar de que



Interior de la mezquita de Amr, en el Cairo antiguo

los habitantes del bajo Egipto sometidos á la presión del dominio árabe habían perdido hacia mucho tiempo su primer entusiasmo por el nuevo estado de cosas, y hasta en parte saludado con alegría la vuelta de las tropas imperiales, los trataron con imprudencia como enemigos devastando atrozmente el país. No quedó, pues, mas remedio á los desdichados coptos que defender su vida, y pudo Amr mirar tranquilamente durante algun tiempo cómo griegos y egipcios se destrozaban unos á otros, hasta que los primeros estuvieron bastante debilitados para que él, con poco esfuerzo, pudiera derrotarlos. Persiguiendo al ejército fugitivo, penetró con él en Alejandría: cuantos bizantinos pudieron alcanzar sus buques, escaparon á toda prisa de allí, pero á la ciudad se le impuso un despiadado castigo por su rebelión. Cuando por último se hubo puesto término á la matanza y al incendio, mandó Amr abrir boquetes en los muros de la fortaleza por el lado de tierra, alejando de este modo toda posibilidad de

polis inmediatamente después de ajustado el tratado de paz á fines de 642. Por lo demás, también en las fuentes árabes se fija en el año 23, aunque menos bien atestiguado, la toma de Trípoli.

una nueva rebelión; pero la ciudad no se repuso en siglos de semejante devastación.

Apenas había cumplido Amr su obligación cuando ya el califa le volvió á destituir, ó á lo menos manifestó la intención de que continuara al frente del ejército pero encargándose Ibn Abí Sarh de la administración de la hacienda. Mas con esto no se conformó el honrado Amr. «Entonces tendría yo, dijo, á la vaca por los cuernos, mientras que el emir la ordeñaría;» por tanto no aceptó, y el califa encargó entonces al otro el gobierno *pro indiviso* de la provincia. Cometió con ello algo peor que una ingratitud, esto es, una falta que después contribuyó á su propia ruina y causó grave perjuicio al Islam; pero por el momento no hay duda que el nuevo lugarteniente se mostró en todos conceptos á la altura de su cargo. Comprendió desde luego que no era posible una resistencia eficaz contra nuevos ataques de los bizantinos mientras los árabes no poseyeran buques, y como Moawiya en la Siria, se ocupó en organizar una escuadra, que ya en el año 28 (649) estuvo en posición de prestarle poderosa ayuda por mar en la conquista de Chipre. Pero aun mas

justificada quedó su prevision cuando posteriormente se presentó una nueva escuadra griega ante Alejandría (1). El arrojamiento de los musulimes se demostró también en el para ellos nuevo elemento, y fué rechazado el enemigo. No menos celoso se mostró Ibn Abí Sarh en la propagación del Islam en Africa. Después de algunas correrías preparatorias de importancia secundaria se dirigió en el año 27 (647-48) con un ejército, reforzado directamente desde Medina hasta completar 20,000 hombres, pasando por Barka y Trípoli, al territorio de Cartago. Este había sido gobernado hasta el año anterior por el patricio Gregorio á nombre del emperador Constante; pero este hombre ambicioso aprovechó la ocasión de la debilidad del gobierno bizantino para negar su obediencia, probablemente con intención de hacerse él mismo proclamar emperador. A este fué á quien encontró entonces en el país Ibn Abí Sarh, y junto á un lugar que los árabes llaman Akuba se dió la batalla, en la cual los bárbaros alcanzaron otra vez la victoria. Estos se apresuraron entonces á saquear el país en todas direcciones hasta que los habitantes se decidieron á comprar por una cantidad considerable, — 300 quintales de oro (2) segun las fábulas posteriores, — y la promesa de un tributo anual, la retirada de los musulimes. Abdallah, hijo de Es-Sobeir, que se encontraba entre las tropas de Medina, fué enviado al califa con la nueva de la victoria. Sus relaciones causaron general admiración; después solía jactarse de que había muerto á Gregorio por su propia mano, pero no podemos discutir este aserto porque no tenemos noticias seguras acerca de lo que fué del patricio. Si sobrevivió á su derrota y hasta, como algunos dicen, ajustó el tratado de paz con los musulimes, de todos modos finalizó su imperio. Posteriormente, cuando los árabes volvieron á aquel país, no se nos hace referencia alguna de él. Verdad es que en el interin nada volvemos á saber tampoco de aquellas comarcas: las discordias intestinas empiezan también á entorpecer allí la marcha victoriosa del Islam.

CAPITULO III

LA ORGANIZACION DEL ESTADO Y LA GUERRA CIVIL

«Combatid á aquellos que no creen en Dios ni en el día del juicio, ni consideran prohibido lo prohibido por Dios y su enviado, ni confiesan la verdadera religion, esto es, á los que han recibido una Escritura (3), hasta que paguen el tributo de buena voluntad y como súbditos humildes,» así lo había mandado Dios á sus creyentes por medio del Profeta en el capítulo del «apartamento,» y de acuerdo con este mandato solo se habían garantido á los cristianos de Nedschran vidas y haciendas mediante el pago de un tributo considerable. Además Mahoma, en la capitulación de los Ibn Nadir, había establecido la regla de que territorios que no caían en poder de los musulimes por la conquista á viva fuerza sino por entrega voluntaria, quedaban excluidos de la acostumbrada repartición de botín, y, por otra parte, después, cuando la toma de Heibar, había dejado á los habitantes judíos sus campos para que continuaran labrándolos, con la condición de que debían entregar cierta parte de su producto. Además

(1) Los datos varían entre los años 31-34 (651-655); si la indicación hecha anteriormente de la fecha de la tregua ajustada entre Moawiya y el emperador es exacta (29-32=650-653), entonces la fecha probable de esta batalla naval es fines del año 32 (verano de 653).

(2) Unos 47,500,000 pesetas.

(3) Esto es, los judíos y los cristianos, con los cuales también se había equiparado á los adeptos persas de Zoroastro, á lo menos en lo que atañía á sus condiciones de ciudadanía. Esto convenía más á Omar, y pronto apareció también alguno que pretendió haber oído algo al Profeta que coincidía con esto.

de estos ingresos, correspondían á Mahoma, y respectivamente al tesoro del Estado, el quinto de toda presa hecha y el tributo prestado por los mismos creyentes como «impuesto para los pobres.»

Estos eran las bases y los precedentes cuya exacta aplicación á las provincias conquistadas fué uno de los principales cuidados de Omar cuando se presentó la necesidad de darles una organización definitiva. Exceptuando pocos distritos de escasa extensión, los nuevos territorios podían considerarse como conquistados á viva fuerza; tenía, pues, Omar la elección entre repartir á los creyentes como presa los territorios del Irak, de la Siria y del Egipto ó convertirlos, siguiendo el ejemplo de lo hecho en Heibar, en patrimonio del Estado concediéndolos en usufructo á los que los habían poseído hasta allí, mediante pago de determinada cantidad del producto. Después de algunas vacilaciones se decidió el califa por lo último, y debemos decir que desde su punto de vista era esto lo único conveniente que podía hacer. Los árabes se habían apoderado con increíble brevedad de una gran extensión de territorio, cuya población ascendía á lo menos al triple de la suya. Si había de prometer alguna duración el dominio de la minoría sobre una mayoría, que proporcionalmente iría en aumento y que estaba, además, distribuida á distancias tan considerables, debían diferenciarse lo mas posible conquistadores y conquistados, conservándose en aquellos el espíritu guerrero y el sentimiento de la superioridad, al propio tiempo que la facilidad de movilizarse, á la cual, sobre todo, se habían debido las grandes victorias del Islam. Pero esto no podía conseguirse mas que continuando siendo el árabe lo que era, es decir, el musulim desligado del terruño, que solo se sentía verdaderamente en su centro en el campamento, y que desde su elevación miraba con el mayor desprecio á los infieles, á quienes dejaba las ocupaciones civiles y que debían mantenerle á él, el señor. Así, pues, completando las reglas generales que se desprendían de los mencionados precedentes, adoptó Omar las siguientes disposiciones. Los propietarios en los terrenos conquistados conservaban sus bienes, pero debían prestar, además del tributo de capitación, general á todos los infieles, *schifya*, y de determinadas cargas de alojamiento, un impuesto territorial proporcionado á la extensión de su propiedad, *jaradsh*. Fueron primeramente aplicadas estas disposiciones en el Irak, que fué amillarado en toda forma después de la conquista; en cambio quedaron en Siria, á lo menos los cristianos, exentos temporalmente del *jaradsh* como recompensa del apoyo que habían prestado á los árabes en la conquista. Con reserva del derecho de propiedad del Estado podían los usufructuarios vender sus posesiones; como el importe del impuesto primitivamente tasado no se alteraba por ningún género de consideraciones con el cambio de rendimientos, el Estado apenas tenía interés en la persona del que fuera á la sazón propietario. Las tierras sin dueño, como, por ejemplo, los feudos hechos libres en la Siria á consecuencia de la emigración de los magnates griegos, fueron arrendados en beneficio del Erario. Pero á todo esto mantuvo Omar como ley inquebrantable que *ningun musulim pudiera adquirir propiedad territorial ni dedicarse á la explotación de la industria agrícola fuera de la misma Arabia*. Los ingresos del Estado por concepto de impuestos y botín de guerra, debían ser exclusivamente empleados en beneficio de los musulimes, y así podían con mas facilidad renunciar á la propiedad territorial, pues que su cultivo en definitiva resultaba en lo principal en favor suyo, merced á lo elevado del impuesto que la gravaba. Verdaderos gastos del Estado, en el sentido que nosotros les damos, apenas eran conocidos en Medina: el armamento del guerrero era de cuenta de

este, la administración local de los territorios sometidos se dejaba en manos de sus habitantes; no se tenía idea de los deberes del Estado por lo que se refiere á obras de utilidad pública ni á instituciones de enseñanza; así, no quedaban mas que los gastos de todo género necesarios para los fines propiamente militares, que podían ser costeados con una parte relativamente muy pequeña de los ingresos. Estos eran enormes: solo del Irak fluían anualmente cien millones de dirhems á Medina. Como se comprende, el *superabit* debía ser repartido, y para reglamentar esta repartición y al propio tiempo toda la administración de la hacienda, instituyó Omar en el año 20 (641), según el modelo de los bizantinos, un *diwan*, esto es, un tribunal supremo de cuentas que debía llevar exactamente el debe y haber del libro de los ingresos y formar asimismo un padrón detallado por tribus y familias de todos los musulimes que, por su cooperación en la guerra contra los infieles, tenían derecho á participar de las sumas sacadas á estos (1). Sobre esta base se formó luego un sistema fijo de anualidades que debían ser satisfechas á ciertos musulimes ó á sus deudos, las cuales fueron graduadas según los méritos que cada uno había contraído en favor de la causa de la fe; Omar se negó modestamente á ser incluido el primero en esa lista ó padrón, como se le pedía, y cedió este puesto de honor á Aischa, la esposa favorita del Profeta, á la cual de este modo correspondieron anualmente 12,000 dirhems. Las demás viudas del enviado de Dios recibieron 10,000 dirhems cada una; otro tanto los individuos de la familia Háschim que pelearon al lado de Mahoma en Bedr, y así en escala descendente, en lo esencial sobre la base de ser siempre preferidos los primeros que aceptaron la fe y que estuvieron presentes á los actos principales del Islam.

Igual propósito de levantar una barrera insuperable entre vencedores y vencidos muestran varias otras prescripciones impuestas por Omar durante su permanencia en la Siria á los habitantes de aquel país é introducidas en las condiciones de la capitulación de Jerusalén. Estaba prohibido á los creyentes de otras confesiones hacer escarnio del libro de Dios, injuriar al Profeta y ridiculizar el culto mahometano, así como tocar á una mujer musulímica, inducir á un creyente á la apostasia, atentar á sus bienes ó á su vida, y, por último, auxiliar á los enemigos del Islam ó á sus espías. Toda infracción de estas condiciones tenía por consecuencia inmediata declarar proscrito al transgresor, privándole de las garantías del convenio; se prescribía asimismo, bajo penas menos graves, que los que no eran musulimes se diferenciaban en sus vestiduras de los árabes, y se prohibía que sus casas fuesen mas altas que las de los creyentes; no debían tampoco hacer demasiado ruido con sus *nakús* delante de los musulimes ó recitar sus Escrituras; no podían beber vino públicamente ni enseñar cruces ó cerdos con intención de mortificar á los mahometanos; debían evitar ruidosas ceremonias fúnebres, y, por último, no se les permitía usar armas ni montar caballos, sino solamente el uso de mulas y asnos. Mediante el cumplimiento de estas condiciones y el pago de los impuestos de capitación y territorial, los musulimes les garantizaban vidas y haciendas, les dejaban sus iglesias y cruces, y les prometían no poner trabas al ejercicio de su religión, no agobiarles con otros vejámenes y protegerlos contra todo ataque exterior.

Como se ve, estas reglas de conducta para con los devotos de otras religiones son de una suavidad verdaderamente extraordinaria para el siglo VII. Cierto que no fueron siem-

(1) De estas listas se derivan los padrones de familia de las tribus arábicas á que hemos hecho antes referencia.

pre ni en todas partes cumplidas con igual puntualidad. Sucedia que en algunas no se exigía con toda severidad el cumplimiento de las prescripciones referentes al traje, y que también en otros sentidos se mostraba mas amistosa tolerancia que la compatible con lo ordenado en favor de «los protegidos», como se solía llamar á los no mahometanos. Esta tolerancia era menos general con los judíos, á quienes los musulimes despreciaban muy particularmente, siguiendo el ejemplo del Profeta, que con los cristianos, que en épocas y comarcas diversas habían adquirido influencia merced á su riqueza y saber; pero muchas veces la naturaleza misma de las cosas hacia que sucediera lo contrario. Ya mencionamos antes las quejas del obispo egipcio de que se imponían á sus compatriotas cargas mucho mas pesadas que las que permitían las condiciones del tratado, y vemos que cada vez se cumplían con mayor falta de piedad las ordenanzas relativas al *jaradsh*, aun en aquellas comarcas á las cuales se había asegurado en la capitulación el alivio de sus cargas; pero particularmente «los protegidos» debían sentir el odioso contraste de la excesiva dureza con que se procedía á la tasación de sus tributos de capitación y territorial con la insignificancia de lo que tenían que pagar los musulimes por el concepto de «impuesto para los pobres.» A esto se agregaba que las cargas primitivamente fijadas dentro de ciertos límites de alojamiento y alimentación de las tropas y viajeros musulimes, se exageraban en la práctica de tal modo que se hacían insoportables: así se destacaba en todos sentidos cada vez mas marcadamente la diferencia sistemáticamente establecida entre los señores árabes, que peleaban y gozaban, y los sometidos, que trabajaban y pagaban.

Exactamente la misma tendencia tenía el sistema de constitución del ejército y de la administración, que Omar había desarrollado aplicando con perspicacia lo que el Profeta acostumbraba á hacer en casos análogos. Cuando Mahoma había conferido á alguno de los suyos el mando de cierto número de creyentes para ejecutar una empresa militar, aquel jefe era, durante el tiempo de su misión, para sus subordinados el representante del Profeta, á quien debían obedecer en virtud de los poderes que se le habían transmitido, siendo, además, el encargado de dirigir sus oraciones. Esto continuó así bajo el mando de los califas; solo que las algaras se convirtieron en ejércitos y sus jefes tenían que cuidarse, además de sus funciones militares, de que se recaudaran con toda puntualidad los impuestos de «los protegidos.» Naturalmente no era ya posible tampoco tener concentradas todas las fuerzas del reino en Medina; por el contrario, la prosecución de la guerra santa contra los infieles exigía el establecimiento de cuarteles generales permanentes en las provincias conquistadas, desde los cuales podían distribuirse las fuerzas como fuera mas conveniente. Como era lógico, allí se procuraba tener á las tropas árabes apartadas de los indígenas, y así,—lo que también era conveniente para su concentración,—no estaban desparramadas en muchas guarniciones aisladas sino que se formaban grandes campamentos permanentes, cuyos jefes representaban asimismo, como era natural, la autoridad superior para «los protegidos» de los respectivos distritos, de suerte que, si queremos hacer una comparación con nuestras costumbres actuales, eran esos jefes generales con mando y presidentes del gobierno en una sola persona. De estos cuarteles generales, que eran al propio tiempo residencia del gobierno, había uno en cada provincia, á saber, en la Siria Damasco, en el Irak (al que estaban agregadas las nuevas conquistas del Este) Kufa, y en el Egipto Fostat. Según las circunstancias dependían de estos centros sub-distritos en cuyas capitales había también fuerzas permanentes: estas eran en la primera época Basora, de-

pendiente de Kufa, Hims (1) (Emesa), Ordonn (esto es, la provincia del Jordán) con la población principal Tiberíades, y Filastin (Palestina), con Ludd (Lidda), despues Rambla, como residencia del gobierno, dependientes de Damasco. Los jefes de las tropas de estos distritos de segundo orden estaban naturalmente subordinados al general en jefe de la respectiva provincia, pero no por eso dejaban de recibir algunas veces órdenes directas del califa, especialmente durante las guerras siria y persa, que exigían una dirección única desde Medina. Advertiremos desde luego que solo en la Siria se establecieron estos cuarteles permanentes en la antigua capital y en otras poblaciones ya existentes: los sirios habían prestado tal auxilio á la conquista árabe que nada había que temer de ellos; pero en el Irak se levantaron dos plazas enteramente nuevas en Basora y Kufa, las cuales al principio solo figuran como campamentos permanentes pero que luego, por cierto, llegaron á ser grandes ciudades. Tanto en estos como en otros lugares, que recibían del cuartel general una guarnición temporal ó permanente, se mantenían estrictamente juntas las tropas para que no tuviesen roce alguno con la población, si bien, por lo general, ni siquiera habrían tenido ocasión para ello, dadas las campañas que se repetían cada año.

Ya hemos indicado anteriormente que los musulimes poco ó nada se cuidaban de la administración civil de los países conquistados. Tal cosa no había existido jamás en la Arabia ni los árabes la necesitaban tampoco. Todo lo que habían menester eran listas de impuestos y catastros, los cuales eran fáciles de formar con la ayuda de los empleados persas y bizantinos que quedaban en el país. Según aquellos documentos se tasaba mas ó menos arbitrariamente, como ya hemos visto, lo que cada distrito y cada población debía aportar por contribución territorial: de su importe no era responsable el individuo sino la colectividad solidariamente, y á ella correspondía buscar los medios para obtener el dinero de los contribuyentes. Con tal que se pagase puntualmente el impuesto, los musulimes no se mezclaban ni en asuntos religiosos ni en la administración comunal. Únicamente si el anciano de la aldea ó el obispo de la diócesis se quejaban de la desobediencia de sus subordinados, solía intervenir el gobierno por lo general, naturalmente, en favor de las autoridades civiles ó eclesiásticas, cuyo respeto era la mejor garantía de la sumisión de los súbditos. Como es de suponer, estos órganos de la propia administración estaban sujetos á la inspección y confirmación de los lugartenientes mahometanos, que tenían facultad para nombrar ellos mismos autoridades cristianas si lo consideraban necesario, como, por ejemplo, lo hizo Amr en Egipto. En esto también había bastante arbitrariedad, si bien por lo general se procuraba no molestar demasiado en este concepto á las poblaciones, pues no había interés en buscarse trabajo superfluo con los embrollados asuntos de la administración interior, de los cuales, por lo demás, los árabes nada entendían. Exceptuando los casos en que había necesidad de nombrar empleados propios, como en la administración de la hacienda y en la acuñación de la moneda, se dejaba todo, en cuanto era posible, tal como había estado bajo la magistral y experimentada burocracia bizantina y persica. Así, por ejemplo, los libros de asientos seguían siendo llevados por sirios y persas en la forma y en la lengua acostumbradas; también se continuó acuñando monedas con leyendas griegas y persas y hasta conservando las cruces y las imágenes; en una palabra, se dejó, en cuanto pareció lícito, continuar funcionando la

(1) El sonido de la *z*, del nombre Hims, es bastante oscuro y por eso lo vemos también escrito Homs.

antigua máquina del Estado con tal que el dinero fluyera en abundancia, pues esto era lo principal.

Si de este modo el general en jefe de la provincia, el lugarteniente, como con propiedad podemos llamarle, estaba bastante libre de los cuidados de la administración civil, en cambio su cargo le imponía otros deberes. Debemos repetir que el representante del Profeta ejercía toda la autoridad de éste en el dominio civil y religioso, y que así también los lugartenientes del califa no solo debían estar al frente de los individuos de la comunidad confiados á su guarda como jefes del ejército, sino también como directores de la oración y jueces. Como presidía el soberano en Medina, presidían ellos también el servicio divino del viernes, en cuyo *hotbe* intercedían por el jefe del Estado como en señal de su obediente adhesión, y así como antes se sometían «á Dios y á su enviado» las desavenencias entre los creyentes, del mismo modo se debían someter despues al representante del califa. Pero se comprende fácilmente que en los distritos de mucha extensión, en los cuales no escasearían tampoco los litigios entre creyentes y «protegidos», se echarían pronto de menos verdaderas autoridades judiciales, con tanto mayor motivo cuanto que los lugartenientes estaban casi siempre en campaña. Por esto el mismo Omar nombró á su lado verdaderos jueces (*kadís*), que, con el acrecentamiento de la regularidad en los servicios públicos fueron cada día en mayor número, hasta el punto de que en los tiempos posteriores casi cada población tenía su propio juez. Este, como es natural, fundaba sus decisiones en el Corán y en los precedentes de la vida del Profeta transmitidos por la tradición. Que semejante jurisprudencia debía ser, especialmente al principio, defectuosa en muchos puntos, se comprende con tanta facilidad como la falta de independencia de la acción judicial frente á la administración, pues en el lugarteniente residía siempre la superior autoridad, solo limitada por las órdenes del califa, autoridad que no estaba ligada á determinadas competencias y que, muy á menudo, se ejercía de la manera mas arbitraria, á lo menos por lo que se refiere á los adeptos de otras religiones. El muslim no se conformaba con la injusticia y no se arredraba jamás de quejarse de un superior arbitrario ante el califa, el cual, por su parte, si era hombre prudente, tenía muy en consideración el espíritu de independencia del árabe.

Al mismo deseo de robustecer interiormente el dominio del Islam y de los musulimes sobre los países conquistados, y hacerlo visible al exterior muy marcadamente, obedecían algunas otras disposiciones, como la expulsión de los judíos y cristianos de la Arabia y la introducción de un calendario mahometano propio. Esto último se verificó en el año 16 (637); dicese que Omar había dudado acerca de si se habían de contar los años desde el nacimiento del Profeta ó desde su vocación, pero por consejo de Alí se decidió por la huida de la Meca (Egira). Dada la discrepancia entre los calendarios griegos, sirios y persas, era de esperar la fundación de una nueva era tan luego como se sintiera la necesidad de fechar las muchas órdenes que se enviaban desde Medina á las provincias; y se comprende que muy pronto se seguiría en todas partes el uso de la cancellería de la metrópoli sin que apenas hubiera necesidad de una orden del califa para asegurar la imitación de su ejemplo. Pero si esta manera de fechar no era mas que el natural complemento de la división del tiempo dispuesta por el mismo Mahoma en años lunares, en cambio aquella otra disposición de expulsar de la Arabia á judíos y cristianos parece, á primera vista, contraria á las manifiestas intenciones del Profeta. Mahoma mismo había ajustado los convenios con los cristianos de Nedschran y los judíos de Heibar, en virtud de los cuales